

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE
LAS SUBVENCIONES DE:

MEDIACIÓN INTERCULTURAL DE ÁMBITO PROVINCIAL (Procedimiento 5482)
(Orden de 15 de abril de 2011. Convocatoria para curso 2024/2025 por Resolución de 13/06/2024)

1. MARCO NORMATIVO

El artículo 14 c) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones establece como una de las obligaciones de los beneficiarios de una subvención la de someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, añadiendo en el artículo 32.1, que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

El Real Decreto 887/2006, de 21 julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, establece, en su artículo 85.1, que el órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.

El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece, en su artículo 124. bis. 2: “El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero”.

Asimismo, el párrafo segundo de dicho artículo establece que “ El citado plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización”.

Los artículos 63 y 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativos al procedimiento sancionador, y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la potestad sancionadora de la Administración, están igualmente relacionados con las actuaciones de comprobación de las subvenciones, dado que la disconformidad con la justificación de las subvenciones, tanto en la esfera formal o documental como en la material, desemboca en un expediente de reintegro y posiblemente en un expediente sancionador.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, garantiza la protección de los datos personales que las entidades faciliten, en su caso, relativos a las actividades que realicen en relación a las ayudas, incluyendo los profesionales y los beneficiarios finales afectados por dichas actividades.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
T: 951038000
informaciongeneraleduacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CE5GYFXLD8D6UNUMF8PCVT45	PÁG. 1/3	



2.- SUBVENCIÓN OBJETO DE LA COMPROBACIÓN Y ALCANCE DE LA MISMA.

Subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, equidad, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2024/2025, convocada por Resolución de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa en base a lo regulado por la ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Línea 8. Mediación Intercultural de ámbito provincial

El presente Plan Anual de Actuación se materializará para la totalidad de las subvenciones concedidas por Resolución de 11 de noviembre de 2024 de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Málaga de concesión de la Línea de subvención citada.

3.-ASPECTOS A COMPROBAR.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente de la subvención llevará a cabo actuaciones destinadas a comprobar “la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

Este Plan Anual de Actuación, por tanto, tiene por objeto verificar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, que constituye la denominada comprobación material de las subvenciones. Este tipo de comprobación es distinta, pero complementaria, de la comprobación formal y documental que se lleva a cabo al finalizar la fase de justificación correspondiente a cada convocatoria.

Para la ejecución de este Plan, aunque no sean exclusivas, primarán las actividades de comprobación de tipo documental, lo que podrá incluir la documentación presentada en la fase de justificación, en su caso, pero también cualquier otra que sirva para probar la realización de la actividad subvencionada.

Puesto que la comprobación material debe evidenciar que las actividades descritas en el proyecto subvencionado tienen su correlato en la realidad y que han sido efectivamente ejecutadas, los aspectos a comprobar vienen condicionados en gran medida por la propia naturaleza de la actividad subvencionada.

Con carácter general, dicha comprobación material del cumplimiento de las actividades subvencionadas se realizará de la siguiente manera:

- Constatación del desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto subvencionado a través de las publicaciones, enlaces, imágenes y demás pruebas gráficas publicadas en redes sociales o remitidas al órgano gestor durante la ejecución de las mismas.
- Constatación del desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto subvencionado a través de hojas de asistentes a las actividades realizadas facilitadas por las entidades.
- Constatación de la realización de las actividades subvencionadas mediante visitas in situ de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación, la cual emitirá el correspondiente certificado. Dichas visitas se realizarán de forma aleatoria y en función de la disponibilidad de dicho centro directivo. Para poder realizar dicha supervisión, las entidades deben comunicar al órgano gestor, con antelación a su desarrollo, dónde y cuándo se van a llevar a cabo las actividades, para que, teniendo conocimiento previo de las mismas, se pueda asistir in situ para la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL BRIONES ARTACHO

13/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5CE5GYFXLD8D6UNUMF8PCVT45

PÁG. 2/3





comprobación de su realización. Igualmente, en caso de que se puedan seguir telemáticamente, deben facilitar el enlace para ello.

En la siguiente Tabla se establecen los medios de comprobación diferenciados por tipo de actividad y para lo que se requerirá a cada entidad beneficiaria seleccionada la documentación que se reseñan:

TIPO DE ACTIVIDAD	MEDIO DE COMPROBACIÓN	DOCUMENTACIÓN A REQUERIR
Talleres	Asistencia a al menos uno	Programa. Lugar, fecha y hora de realización. Invitados.
	Seguimiento de los realizados	Programa. Invitados. Imágenes del acto.
Reuniones de Seguimiento y/o Coordinación	Asistencia a al menos una	Orden del día. Lugar, fecha y hora de realización. Convocados
	Seguimiento de las realizados	Actas o resúmenes de la misma
Servicios de atención individual o grupal	Asistencia a al menos uno	Servicio a prestar . Lugar, fecha y hora de realización. Población a quien se dirige.
	Seguimiento de los realizados	Lugar donde se han prestado. Fechas y número de atendidos.

4.- MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA COMPROBACIÓN.

La ejecución del Plan Anual de Actuación se realizará durante el plazo de ejecución establecido en la convocatoria.

5.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PLAN.

Este Plan Anual de actuación se publicará en la página web de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Málaga

6.- MEMORIA FINAL.

Finalizada la comprobación de las subvenciones, el órgano concedente elaborará una Memoria final al respecto de la ejecución del presente Plan Anual de Actuación de comprobación, en el que se expondrán los hechos comprobados, las actuaciones realizadas y los efectos de las mismas.

Este procedimiento se registrará de forma supletoria por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de que se constate el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o de la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención, según establece el artículo 37 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro según lo regulado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones antes citada.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CE5GYFXLD8D6UNUMF8PCVT45	PÁG. 3/3	